

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 252

Viernes 8 de Noviembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.055

Ministerio de Trabajo

ORDEN

DE 28 DE OCTUBRE DE 1940 POR LA QUE SE FIJAN NORMAS PARA LA FORMACIÓN DEL CENSO DE PERSONAS AFECTADAS POR EL RÉGIMEN DE SEGUROS SOCIALES ESPECIALMENTE PREVISTO PARA LA AGRICULTURA

Ilmo. Sr.: Ordenado por Ley de 6 de Septiembre próximo pasado la formalización del Censo de las personas directamente afectadas por el Régimen de Seguros Sociales, especialmente previsto para la Agricultura, se hace preciso determinar el procedimiento a seguir para su confección y la de las listas recaudatorias procedentes, y a tal efecto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión obtendrán de las Delegaciones de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 6 de Septiembre último, copia autorizada de las listas cobradoras que a éstas sirven para girar el importe de la Contribución territorial por riqueza rústica. Dichas listas constituirán los borradores del Censo de las personas sujetas a tributación en el Régimen agrí-

cola de Subsidios Familiares y de Vejez.

Artículo 2.º Las listas a que se refiere el artículo anterior servirán de base para la confección del Censo definitivo en el que se incluirán:

a) Todos los propietarios y usufructuarios de fincas rústicas que paguen contribución por este concepto; y

b) Los propietarios de fincas rústicas no sujetos o exentos del pago de la contribución rústica que ocupen obreros.

Para los primeros se tomará como base, a los efectos de la cotización de los subsidios, la cuota que satisfagan al Tesoro, y para los segundos se fijará dicha cuota en relación con el valor de las fincas.

Tendrán derecho a solicitar su exclusión del Censo, los propietarios o usufructuarios que labrando la tierra directamente no tengan a su servicio asalariados. Disposiciones posteriores regularán la forma de pago de cuotas y percibo de subsidios de estos trabajadores que, entretanto, quedarán en suspenso.

Artículo 3.º Antes del día 1.º de Diciembre próximo, las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión remitirán, por duplicado, a las Juntas municipales y vecinales de Subsidios Familiares, creadas por el artículo cuarto de la Ley de 1 de Septiembre de 1939, las listas a que se refiere el artículo primero de esta Orden.

Artículo 4.º Las Juntas municipales, tomando como base dichas listas, redactarán en el modelo oficial que se les facilitará, el Censo de contribuyentes directos en la Agricultura, adicionando las personas comprendidas en el último párrafo del apartado b) de la presente disposición.

Las Juntas municipales, a la vista de los datos y antecedentes que existan en el Ayuntamiento o que puedan obtener por cualquier otro medio, rectificarán el Censo en lo relativo a la propiedad actual de la finca y a cualquier otro error que exista en el mismo.

Este Censo quedará formalizado en los cinco días siguientes a la recepción del proyecto por las Juntas.

Artículo 5.º El Censo se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos durante un plazo de quince días naturales, dando a conocer esta publicación por los medios habituales en cada localidad. Dentro de este plazo, los interesados podrán reclamar sobre su inclusión, pedir rectificaciones o solicitar su exclusión en los casos del último párrafo del artículo segundo.

Artículo 6.º La Junta resolverá en el término de cinco días, las reclamaciones formuladas. Contra su resolución podrá promoverse recurso escrito ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Artículo 7.º Dentro de los dos días siguientes a la terminación del plazo concedido, la Junta municipal para resolver las reclamaciones, elevará el Censo a las Delegaciones Provinciales con las rectificaciones que acuerden.

Artículo 8.º Las Delegaciones Provinciales resolverán, en el plazo de siete días, sin ulterior recurso, las reclamaciones presentadas contra los Censos formados por las Juntas municipales. De los acuerdos se dará cuenta a la Junta y al reclamante.

Artículo 9.º El Censo, una vez hechas las rectificaciones procedentes de la Delegación Provincial, se considerará como definitivo y será el documento básico para la cobranza de las cuotas. De este Censo definitivo, la Delegación formalizará tres copias: una para sí, otra para la Dirección del Instituto y otra para la Junta municipal respectiva.

Artículo 10. El Censo definitivo contendrá los siguientes datos:

1.º Número de la finca en la lista cobratoria de la contribución.

2.º Nombre del propietario de la finca.

3.º Vecindad y domicilio.

4.º Riqueza imponible.

5.º Cuota al Tesoro de la Contribución.

6.º Cuota anual que globalmente corresponda por los Subsidios Familiares y de Vejez.

Artículo 11. El Censo definitivo se revisará cada dos años en el segundo trimestre del último de ellos.

Artículo 12. Durante el tiempo de vigencia del Censo, no podrá sufrir más alteraciones que las dimanantes de los cambios que sufra la propiedad.

Las altas, bajas y rectificaciones del Censo, se acordarán por las Delegaciones Provinciales a petición del interesado, formulada ante la Junta municipal respectiva y justificada documentalente.

Artículo 13. Los propietarios cuyas fincas no figuren a su nombre en la contribución, deberán solicitar, inexcusablemente, la correspondiente rectificación en el Censo, dentro del plazo señalado en el artículo quinto.

Toda transmisión futura de la propiedad deberá ser notificada por el enajenante y el adquirente a la Junta municipal respectiva, en el plazo de quince días, a par-

tir de la fecha en la que quedare perfeccionada la transmisión.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes llevará consigo la responsabilidad solidaria del enajenante y del adquirente, en orden al pago de las cuotas adeudadas o que se liquiden hasta el momento de la rectificación.

La declaración de la transmisión hecha por el enajenante le eximirá de responsabilidad a partir de la fecha en que la realice. La Junta municipal requerirá al adquirente, cuando la declaración no se haya justificado, para que presente el oportuno documento.

Todas las rectificaciones que se efectúen de acuerdo con el presente artículo serán comunicadas, sin demora, por la Junta municipal a la Delegación Provincial respectiva.

Artículo 14. Las cuotas se fijarán, para cada año, con arreglo al coeficiente que se acuerde por el Consejo de Ministros, conforme al artículo cuarto de la Ley de 7 de Septiembre de 1940 y se distribuirá entre el Subsidio Familiar y de Vejez en la proporción que el Ministerio de Trabajo determine, a la vista de los datos que habrá de suministrar el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo 15. Las cuotas serán exigidas, en todo caso, al propietario de la finca.

Los propietarios de fincas arrendadas o que tengan contratado su cultivo en aparcería o en cualquier otra forma, podrán exigir al arrendatario, aparcerero o cultivador, como complemento de la renta o participación, el reintegro de las cuotas satisfechas.

Los propietarios a que se refiere el párrafo anterior podrán pedir que se distribuyan sus cuotas en tantos recibos como arrendatarios o colonos tengan en las fincas, presentando al efecto la correspondiente declaración, en que señalarán la parte atribuible a cada uno, en proporción a las rentas fijadas a sus respectivas parcelas sin perjuicio de su obligación directa de anticipar el total de las cuotas.

El párrafo segundo de este artículo figurará impreso en los recibos.

Artículo 16. Los cuotas se fijarán por anualidades y se ha-

rán efectivas por trimestres. El período voluntario de pago terminará el día 10 del segundo mes de cada trimestre.

El Instituto Nacional de Previsión aceptará el pago anticipado, en sus oficinas provinciales o locales, de cuotas por más de un trimestre y por año completo. A este efecto, durante el mes de Enero de cada año tendrá confeccionados y distribuidos los recibos de los cuatro trimestres que componen cada anualidad.

Artículo 17. El cobro de las cuotas queda domiciliado en las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión, en sus Agencias o en el despacho que para la cobranza establezcan los Agentes Recaudadores que el Instituto designe.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de Octubre de 1940.  
*Benjumea Burín.*

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Boletín Oficial del Estado del día 31 de Octubre de 1940.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.061

Junta Vitivinícola de Valladolid

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del 26 de Agosto de 1933, se recuerda la obligación que tienen los cosecheros tenedores de vino y demás productos derivados de la uva, de hacer en sus Alcaldías las declaraciones de las existencias, en impresos que en las mismas les facilitarán.

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de mencionada Ley, los señores Alcaldes remitirán, durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, a esta Junta, las declaraciones de los tenedores, acompañadas de los estados relaciones de existencias municipales.

Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto, deben atenderse, tanto los Alcaldes como los tenedores de productos vínicos, a la circular remitida por el Ins-

tituto Nacional del Vino a cada uno de los Ayuntamientos, en el pasado año, a fin de no incurrir en las sanciones que la Ley determina.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1940.—El Presidente de la Junta Vitivinícola provincial, *José F. de la Mela*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.071

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 23 de Octubre corriente, se anuncia nuevo concurso para contratar la construcción y montaje de unas compuertas para la Central eléctrica municipal del Esgueva, con un presupuesto de 42.607,96 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallarán de manifiesto en el Negociado de Policía (Secretaría General), durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta el de apertura de pliegos.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, y un timbre municipal de cinco pesetas, serán admitidas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de once a trece, menos el último día que será hasta las doce.

A toda proposición deberá acompañarle, por separado, el resguardo de haber consignado la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto, y la cédula personal del licitador.

Los sobres que encierran la proposición llevarán escrito: «Proposición para optar al concurso de construcción de unas compuertas para la Central municipal del Esgueva».

La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, asistido de otro señor Con-

cejal en representación del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas, o rechazándolas todas, sin que por ello quepa ningún recurso a los solicitantes.

Las proposiciones serán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a la construcción y montaje de unas compuertas para la Central municipal del Esgueva, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas redactadas y aprobadas al efecto, en la cantidad... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde accidental, *Isidro Rodríguez Zarracina*.

301

Núm. 3.209

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año 1940.

(CONCLUSIÓN)

*Sesión del día 22 de Mayo de 1940*

Presidió el Alcalde don Luis Funoll y Mauro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acoger las peticiones de terreno formuladas por el Excmo. señor Capitán General de la 7.<sup>a</sup> Región Militar para construcción de cuarteles y campos de instrucción y de tiro, y concretarlas en una moción.

Quedar enterada de un telegrama de gratitud del señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.

Quedar enterada de una carta de agradecimiento de la Casa Vallisoletana en Santander, y de otra de los coros «El Sabor de la Tierra»; en la que comunica el nombramiento de socio de honor del señor Alcalde de este Ayuntamiento.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación

referente a suspensión de permisos de apertura de nuevos establecimientos en que se sirvan, para consumo del público, artículos de comer y beber.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don Paulino Herrero.

Anticipar veinticinco mil pesetas para la construcción del mausoleo del Caudillo de Castilla, Onésimo Redondo.

Quedar enterada de los nombramientos eventuales decretados a favor de don Amadeo Heras, don Cándido Escudero y don Luis Rello.

Conceder licencias de obras a don Liberio González, don Ramón Hortelano, don A. López Andrés, don Antonio Barrio y señor Jefe de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ingenieros.

Autorizar el aumento de tarifas de las piscinas, y requerir al concesionario para que instale tocadores para uso de las señoras.

Autorizar un aumento en el precio de las excavaciones en el Parque municipal en construcción.

Rebajar una multa impuesta a don Francisco Rodríguez.

Solicitar autorización para enajenar una parcela de la calle de Miguel González Vega.

Imponer a don Victoriano Carreras una multa por haber ejecutado obras sin licencia.

Conceder licencias de traspaso de establecimientos a don Teodosio Martínez y don Andrés Sorria; y pasar a la Comisión de Policía la de apertura solicitada por don Tomás Gómez.

Autorizar a don Gaspar Pérez, para la reapertura de una fábrica de helados; y pasar a la Comisión de Policía la instalación de una máquina heladora solicitada por don José Pascual Macías.

Conceder a don Aurelio Vega una sepultura a perpetuidad.

Inscribir a nombre de doña Estefanía Moratinos la caseta número 14 del Mercado del Campillo.

Elevar a una peseta la renta diaria del puesto número 4 del Mercado de Portugaleta.

Efectuar, por todos los medios posibles, el cobro de una cantidad que adeuda el Ayuntamiento de Olmedo por servicio de extinción de un incendio.

Conceder al propietario de «La Rula» una moratoria para el pago de una cantidad.

Denegar el socorro extraordinario solicitado por doña Luisa Martínez.

Fijar el canon que, por ocupación de terreno en el Pinar de Antequera, deberán satisfacer don Félix Torre y don Antonio González.

Denegar la matrícula gratuita para una bicicleta, solicitada por la Delegación provincial de la Fiscalía de la Vivienda.

Denegar un donativo solicitado por don Cruz Fernández.

Aprobar varios expedientes referentes al arbitrio de plusvalía, y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Adquirir dos vagones de cemento.

Denegar la petición de pensión formulada por doña María Luisa García.

Conceder a doña Victoria Martín el socorro reglamentario de viudedad; y otro de la misma índole a doña Victoria Carpintero.

Conceder la situación de excedencia voluntaria a don Gregorio de la Llana.

Aprobar las relaciones de suministros números 53 y 54.

Anticipar a Hijos de Gerbolés una cantidad a cuenta de los trabajos de reparación efectuados en la Casa Consistorial.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios peticionarios; y rectificar los apellidos de otros.

#### *Sesión del día 28 de Mayo de 1940*

Presidió el Alcalde don Luis Funoll y Mauro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto de construcción de viviendas protegidas, y tramitarle legalmente.

Aprobar una propuesta sobre construcción de escuelas, y conceder a la Alcaldía las autorizaciones necesarias para efectuar las gestiones oportunas a tal fin.

Declarar de utilidad pública, a efectos de expropiación, el terreno de la ribera llamada de «Los Ingleses», situada en el paseo de Alvarez Taladriz, y autorizar al señor Alcalde Presidente para iniciar y proseguir el expediente de expropiación de dicho terreno, a

fin de construir, previa tramitación legal, un Stadium, para lo cual se hará oportunamente un estudio técnico y económico y se anunciará un concurso de proyectos.

Conceder al Ramo de Guerra cincuenta hectáreas de terreno del campo de San Isidro, para la construcción de cuarteles y otras dependencias militares, y rogar al excelentísimo señor Capitán General de la Región que la Corporación municipal sea compensada con los edificios y solares que queden sin aplicación militar inmediata, cuando estén construidos los nuevos cuarteles.

Proponer a la Superioridad la anulación del plan de alineaciones, y estudiar un nuevo plan de reforma interior.

Expropiar la casa número uno de la calle Quiñones, que constituye un obstáculo para el tráfico rodado.

Tramitar la renuncia presentada por don Javier de Bustamante Sánchez al cargo de concejal, por traslado de residencia.

Mostrarse parte en los recursos contenciosos administrativos interpuestos por doña María Felicia Gutiérrez Alonso y doña Benita Ventosa Inaraja, contra un acuerdo municipal.

Jubilarse a los empleados que han cumplido setenta años de edad, y al personal de la guardia municipal que haya cumplido la edad de sesenta y cinco años; y pasar a la Comisión de Gobierno la parte referente al señor Administrador de consumos.

Declarar vacante la plaza de Secretario general, y comunicarlo a la Superioridad para la provisión con el sueldo anual de doce mil pesetas.

Nombrar Secretario general interino al oficial mayor don José Burgos Boezo.

Modificar el artículo 21 del Reglamento de empleados.

Aprobar las plantillas del personal del Ayuntamiento.

Proceder, con urgencia, a la provisión de plazas vacantes, mediante cumplimiento de las disposiciones legales y previo informe de la Comisión de Gobierno sobre asignación de cupos.

Aprobar una adición a las bases reguladoras de las licencias por enfermedad de los empleados municipales.

Aprobar las bases para la provisión, mediante concurso, de la plaza de Inspector de la guardia municipal.

Conceder una gratificación de cincuenta céntimos diarios a los guardias del servicio de circulación.

Realizar gestiones para que no se lleve a efecto la modificación del contrato referente al seguro obligatorio de accidentes de trabajo del personal fijo, y, si no se consigue, autorizar la aceptación de la propuesta del Instituto Nacional de Previsión.

Aprobar las normas para la concesión de haberes pasivos al personal de plantilla, con fijación de cantidades mínimas, sin que ésta surta efectos para los empleados ya jubilados.

Aprobar los expedientes sumarios para construcción de una escuela mixta en el camino viejo de Simancas y adquisición de un generador de vapor para el Matadero.

Aprobar una provisión de crédito, importante 328.000 pesetas.

Aprobar las memorias administrativas referentes a la explotación de la central eléctrica del salto del Esgueva y al servicio municipalizado de abastecimiento de agua.

Aprobar los expedientes instruidos a los carretilleros don Nemesio García Pérez y don Tomás Sanz Trapero, y a doce empleados del Matadero, y acordar de conformidad con las propuestas de los instructores.

Pasar a la Comisión de Policía, una propuesta para que se estudie la conveniencia de contratar el servicio de limpieza.

#### *Sesión del día 29 de Mayo de 1940*

Presidió el Alcalde don Luis Funoll y Mauro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Contribuir con una cantidad al regalo de una bandera a las fuerzas de la 5.<sup>a</sup> Región Aérea.

Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia sobre alojamiento de fuerzas de la Policía Armada.

Conceder licencias de obras a don Elías Reguero; y de habitabilidad a don Felipe Carrasco, don Ramón Hortelano y don Jesús Diez.

Imponer sanciones a don Lucio Antolínez y a don Pedro Rodríguez por haber ejecutado obras sin licencia.

Estudiar la posibilidad de ceder a la Asamblea provincial de la Cruz Roja un solar de propiedad del Ayuntamiento.

Construir una estación de servicio aneja a la nave de talleres en el Parque Municipal.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Valentín González Pérez, don Valentín González Sánchez, don Santiago Martín y don Tomás Gómez.

Conceder sepulturas a perpetuidad a don Antonio y doña Eloísa Mayoral, doña Ascensión Simón, don Patricio Bocos y doña Lucrecia Vélez; y terreno para construir sepulturas a doña Encarnación Hernández, doña Isabel Morillo y doña Luisa Holgado.

Autorizar a don Alejandrino Pérez para un tendido de línea eléctrica; a don Heliodoro de la Calle para instalar una sierra, y a don Domingo Velasco para ampliación de talleres.

Anunciar concurso para contratar el suministro de leche al Instituto de Puericultura.

Adjudicar a don Gabriel González el suministro de uniformes para el personal subalterno.

Adjudicar a Hijo de Gerbolés obras de limpieza y pintura en la Casa Consistorial.

Aprobar las cuentas de Saneamiento de 1939 y primer trimestre del año actual.

Devolver una fianza a don Eusebio Capa.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio.

Conceder un socorro a doña Guadalupe Yudego.

Denegar la petición formulada por don Mariano Cardeñosa sobre aumento de derechos de jubilación.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar las cuentas de suministros números 51, 52, 55, 56 y 57.

Reiterar la petición de franquicia aduanera para la maquinaria stanzanadora del Hospital de Esgueva.

Fijar las tarifas de alquiler de taxímetros.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por

el fallecimiento del escobero interino don Evaristo Gómez Pérez.

Conceder un anticipo reintegrable.

Autorizar a don Ramón Pérez Lozana para acotar un solar de la calle del Salvador.

#### *Sesión del día 5 de Junio de 1940*

Presidió el segundo Teniente de Alcalde don Mariano Tobalina Espiga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo sobre liquidación de derechos reales; de un oficio-circular de la Fiscalía Superior de la Vivienda sobre derribo de viviendas, y de un escrito de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación referente a la aplicación de los preceptos de carácter general en las edificaciones.

Conceder licencias de obras a don Alejandro Bolado, don Ramón Pérez Lozana, doña Clara R. de Sánchez, don Eugenio Gimón, señor Director de la Sociedad Anónima «Cervezas de Santander», don Florián Hernando, don Manuel Cristóbal, don Arnaldo Rodríguez, don Alberto González, doña María Victoria Camazón, don Elías Alonso y don Martín Escudero; de habitabilidad a don Julián San José, don Máximo García, don Francisco Arquero y don José Gómez, y de acometida al alcantarillado a don Luis Cuenca.

Derribar una cuadra construída abusivamente por don Manuel Miguel.

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la terminación del segundo trozo del camino vecinal de Simancas.

Pavimentar un trozo de la calle de Doña María de Molina.

Aprobar los precios contradictorios para la sustitución de la escalera del Parque municipal; modificar la nave de talleres y la casa de bomberos de dicho Parque, y aplicar a las obras de éste el aumento solicitado por el contratista.

Reconocer derechos de enterramiento en sepulturas del Cementerio Católico a don Laurentino Gómez Sigler y hermanos y a don Angel Alonso Martín y hermana, y conceder terreno en el

mismo Cementerio para construir sepulturas a doña Mercedes Muñoz García y a doña Felipa Herrero Ferreras.

Autorizar a don Francisco Mateo para instalar un ascensor, y a don Marcelo San José para una sierra mecánica.

Dotar de alumbrado eléctrico al merendero de la Fuente del Sol.

Adquirir cubiertas y cámaras para varios vehículos municipales.

Aprobar la cuenta de recaudación del padrón de motores correspondiente al año de 1939.

Adquirir dos vagones de piedra de granito y dos vagones de asfalto en panes.

Aprobar la tasación de la chatarra procedente del desmonte del antiguo templete del Campo Grande.

Aprobar las cuentas de la Gota de Leche y del Comedor de Madres Lactantes correspondientes al pasado mes de Abril.

Aprobar las relaciones de suministros números 59 y 60.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Adquirir lámparas para el alumbrado público.

#### *Sesión del día 12 de Junio de 1940*

Presidió el Alcalde don Luis Funoll y Mauro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Económico-administrativo Central en la que se desestima un recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento sobre liquidación de derechos reales.

Quedar enterada de una comunicación de gratitud del excelentísimo señor Capitán General de la 7.<sup>a</sup> Región por el acuerdo de cesión de terreno al Ramo de Guerra.

Quedar enterada de los nombramientos decretados por la Alcaldía durante el pasado mes de Mayo a favor de don Cándido Escudero para subalterno del Matadero, con carácter eventual, y de doña María Cruz Bermejo para celadora de la graduada de niños aneja a la Normal, con carácter interino.

Encomendar al técnico don César Ajenjo Cecilia la confección

del proyecto de municipalización del servicio de venta y distribución de leche.

Gratificar a los empleados del Negociado de Quintas.

Conceder licencias de obras a don Eduvino del Pozo y a doña Concepción Jalón.

Desestimar la petición formulada por doña Consuelo Vaquero sobre exención de contribución especial.

Aprobar una certificación de obras a favor de don Pablo Gutiérrez Churruca.

Imponer a don José González una sanción por obras abusivas.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Angel Santos, don Manuel Cimarra, doña Leonor Vicario y doña Sara Hernández, y para depósitos de ganado a don Adolfo Medina y doña María Lajo.

Reconocer derechos de enterramiento en sepulturas del Cementerio católico a doña María y don José Sanz Tablares, doña Balbina Pedrosa y doña Concepción y doña Lucila Rianza.

Adjudicar la pintura de las farolas de la calle de Gamazo a la casa Hijo de Gerbolés.

Tramitar legalmente una provisión de créditos importante la cantidad de 254.805,00 pesetas.

Abrir una información sobre descubiertos en la contribución territorial urbana, facultar a la Alcaldía para resolver sobre el pago de atrasos y encargar del patrimonio municipal al señor Jefe técnico de Hacienda.

Fijar los derechos pasivos del Secretario general don Rufino Zaragoza y del Oficial de Arbitrios don Fernando de la Fuente, ambos jubilados.

Aprobar los expedientes referentes al arbitrio de plusvalía presentados por el señor Jefe técnico de Hacienda, y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Quedar enterada de haber sido aprobada por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales la cuenta del Hospital de Santa María de Esgueva correspondiente al año de 1939.

Conceder la pensión anual reglamentaria de viudedad a doña Gregoria Mato; y el socorro de viudedad a doña Felisa Ortega.

Aprobar las nóminas del sub-

sidio familiar correspondientes al pasado mes de Mayo.

Devolver dos fianzas a don Jerónimo Arroyo.

Autorizar al Colegio Oficial de Gestores Administrativos para usar el escudo de la ciudad.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del escobero interino don José Ramos.

Aprobar las relaciones de suministros números 62 y 63.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios peticionarios.

Adjudicar a don Gabriel González y a doña Anastasia Debrán el suministro de cinco uniformes y cinco gorras para la guardia municipal; adquirir uniformes para el personal de Consumos; y adquirir géneros para uniformes de empleados de diversos servicios.

Aprobar las actas de señalamiento de línea correspondientes a fincas de don Miguel González, don Mariano Rico y don Ovidio Movellán.

Aprobar las cuentas municipales del primer trimestre del año actual.

Conceder un donativo a la empresa de una compañía de ópera.

#### *Sesión del día 19 de Junio de 1940*

Presidió el Alcalde don Luis Funoll y Mauro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Agradecer a la Jefatura de la 5.<sup>a</sup> Región Aérea el fotoplano que ha regalado al Ayuntamiento.

Lamentar la renuncia de don Mariano Corral al cargo de Ingeniero de Vías y Obras municipales; y nombrar para sustituirla, con carácter interino, al Arquitecto don Manuel López Fernández.

Reclamar contra una liquidación de derechos reales.

Conceder licencias de obras a don Saturnino Velasco y a don Miguel Fernández; y de habitabilidad a don Ramón Llorente.

Autorizar a los Talleres Gabilondo para modificar la vía establecida a través de la calle de Gabilondo.

Embaldosar con piedra el atrio de la Iglesia de San Benito.

Condonar la multa impuesta a don Eugenio Villaumbrales, y

sustituirla por derechos triples en una licencia de obras.

Requerir a la Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios para que ejecute determinadas obras.

Imponer a don Patricio Pérez una multa por obra abusiva, y obligarle a cegar un pozo en terreno del cauce del Esgueva.

Contribuir a la reparación del primer kilómetro del camino vecinal de Cigales; declarar que este Ayuntamiento tiene ya cumplidos sus compromisos en lo que se refiere a la construcción del camino vecinal de Simancas, y contribuir con el 60 por 100 a la construcción del camino vecinal de Casasola a Renedo de Esgueva.

Aplicar a la casa número 13 de la calle de Macías Picavea los artículos 147 y 148 de las ordenanzas municipales.

Autorizar a don Pedro Prieto para instalar un motor; y a don Idelfonso Sánchez para efectuar reformas en la caseta número 55 del Mercado de Portugaleta.

Deestimar la petición de los médicos don Miguel Blanco, don Jerónimo Fernández y don Alfonso Pérez, referente al abono del impuesto de utilidades.

Conceder sepulturas a perpetuidad a doña Paula Vallejo, don Bernardo Martín, don Vicente Rodríguez y doña Elvira Sáiz; y reconocer derechos de enterramiento en sepulturas a don Pedro Juan Romero, doña Avelina Manso y doña Luisa Agúndez.

Conceder varios anticipos reintegrables y denegar otro.

Autorizar a don Luis Corzana y al Circo Feijóo para instalar dos circos en las Moreras; y a doña Amancia Mármol para la circulación de un borriquillo por el Campo Grande, para recreo infantil.

Autorizar la sustitución de una fianza de la Electra Popular Vallisoletana.

Aprobar la cuenta de gastos de mejoras forestales.

Fijar los derechos de jubilación del Administrador del Mercado de Portugaleta don Florentino de la Helguera; del subjefe de nave del Matadero don Claudio Igelmo; y de los guardias municipales don Pedro Aragón, don Lucio Cisneros y don Cándido Arribas.

Desestimar la petición de algún beneficio, formulada por doña Luisa Gómez Melero, y pasar a la Comisión de Gobierno la parte referente a un empleo.

Adquirir dos vagones de cemento.

Aprobar las relaciones de suministros números 58, 61, 65 y 66.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar las normas para las edificaciones afectadas por el plano de urbanización.

Conceder a don Simeón Alonso licencia para un traspaso de local; a doña Virginia Morer un depósito de ganado; a don Daniel Valbuena para un taller de equipos eléctricos; a don Carlos León para un laboratorio de productos industriales; a don José Pascual para una heladería, y a don Germán García para una máquina heladora.

Aprobar las normas para el funcionamiento de los Servicios Veterinarios municipales.

Quedar enterada de haber sido dado de baja en el escalafón, por enfermedad, el obrero del Servicio de Limpieza don Florencio Llanos.

Aprobar una certificación de obras expedida a favor de don Braulio Zurro.

*Sesión del día 26 de Junio de 1940*

Presidió el Alcalde don Luis Funoll y Mauro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aportar una cantidad para el mausoleo del Caudillo Onésimo Redondo.

Conceder un donativo para la Fiesta de la Banderita.

Conceder licencias de obras a don Eusebio Arconada, señora viuda de Luciano Suárez, don Miguel González, don José Quemada y don José María Luelmo; y de habitabilidad a don Emilio Vallejo.

Denegar la acometida solicitada por don Patricio Pérez al cauce del Esgueva, y practicar una inspección en las acometidas a dicho cauce.

Derribar una construcción ejecutada abusivamente por don Serapio Moratinos, y hacer pública esta sanción.

Conceder un anticipo reintegrable.

Trasladar al Servicio de Consumos al escobero don Higinio Díez, y descontarle una cantidad que ha cobrado indebidamente.

Ascender a oficial 1.º de Secretaría a don Claudio Sánchez Maldonado, a oficial 2.º a la señorita Aurora Pérez Púmar, y a oficial 3.º a don Marcelo Alvarez Tamayo; y proveer, mediante oposición restringida, una plaza de oficial 1.º de Contabilidad.

Adjudicar a don David Alonso una caseta del Mercado de Portugaleta.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar del segundo trimestre.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio.

Aprobar varios expedientes referentes al arbitrio de plusvalía, y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Pasar a la Comisión de Hacienda el padrón cobratorio de instalaciones mecánicas.

Aprobar las relaciones de suministros números 64 y 69.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1940.—El Secretario general interino, *S. Burgos*.—V.º B.º: El Alcalde, *Luis Funoll*.

La Comisión permanente aprobó el presenté extracto de acuerdos y acordó darle la tramitación correspondiente.—El Secretario general, *S. Burgos*.

Núm. 4.110

**Castroño**

Los días 26 y 27 del actual, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de utilidades del actual año, en el sitio de constumbre de esta localidad.

Castroño, 5 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, *G. Guantes*.

Núm. 4.077

**Esguevillas**

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 18 y 19 del mes actual.

Los que en dicho día no satis-

fagan sus descubiertos podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 27 de Diciembre próximo, en el domicilio del Recaudador en Valoria la Buena.

Esguevillas, 5 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, *Pedro de las Moras*.

Núm. 4.063

**Tordesillas**

Don Mariano de Paz Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Que por el Depositario de fondos municipales don Pablo de la Cruz Garrido, se tendrá abierta en esta villa, en el sitio de costumbre, calle de San Pedro, número 35, la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, los días 11, 12 y 13 del presente mes desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

Tordesillas, 4 de Noviembre de 1940.—*Mariano de Paz*.

Núm. 4.111

**Tudela de Duero**

Durante los días 21, 22 y 23 del corriente mes, de ocho de la mañana a dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso.

Tudela de Duero, 5 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, *Luis Martín*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Habiéndose extraviado la carta de pago número 1.365, expedida en 31 de Diciembre de 1929 a favor de don Walerico Cantalapiedra, como depositante de valores en la Caja provincial, para garantizar su gestión como recaudador de contribuciones e impuestos del Estado, la Comisión Gestora, en sesión de 31 de Octubre último, acordó publicar este extravío

en el «Boletín Oficial» de la provincia para que durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de esta diligencia en el periódico oficial de referencia, puedan formularse las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que transcurrido aquel plazo se anulará la citada carta de pago, expidiéndose una duplicada y a un solo efecto.

El detalle de los valores depositados es como sigue:

Un título deuda perpetua 4 por 100, serie G, núm. 6033, 100 pesetas.

Seis títulos deuda amortizable 3 por 100, serie B, núm. 3755459, 15.000 pesetas.

Un título deuda amortizable 3 por 100, serie C, núm. 28266, 5.000 pesetas.

Dos títulos deuda amortizable 3 por 100, serie A, números 19681 y 193109, 1.000 pesetas.

Total: 21.100 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1940. — El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

Núm. 3.048

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, presupuestos de 1936 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

«*Providencia*. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla

de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Raimundo Burgueño de Pedro. — Débito, 119,54 pesetas.

Una tierra destinada al cultivo de cereales, clase 6, sita en término de Tudela de Duero, polígono 5-38, parcela 345, pago de Valdefonso, de superficie 2 hectáreas y 24 áreas; linda Norte, con la parcela 343, tierra de Isabel Renedo Fernández, la 344, tierra de Emilio Martín Olmedo, la 346, viña y tierra de Felisa Renedo Vaca; Este, con la 347, tierra de Agapito Díez Salinero; Sur, con la 375, tierra de Angela Ibáñez Renedo y Senda de los Garabatos, y Oeste, con la 376, viña de Emilio Martín Renedo, y la 340, tierra de Emilia Olmedo Rey.

Deudores, Eusebio y Pedro Burgueño Renedo. — Débito, 122,52 pesetas.

Una tierra destinada al cultivo de cereales, clase 7, sita en término de Tudela de Duero, polígono 6, parcela 16, pago de ladera del Prado, de superficie una hectárea y 31 áreas; linda Norte, con la 18, tierra de José Lázaro García, y la 13, tierra de Agapito Díez Salinero; Este, con la 15, tierra de Ubaldo Martín Martínez; Sur, con el camino de Valdefonso, y Oeste, con el camino de Castronuevo.

Deudor, Fernando Burgueño Renedo. — Débito, 8,74 pesetas.

Una tierra destinada al cultivo de cereales, clase 8, sita en término de Tudela de Duero, parcela 34, polígono 8, pago de Huertas, de superficie 32 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, con senda de los Aragoneses; Este, con la 9, tierra de Eduardo Martín Alvarez; Sur, con la 62 b, viña de Félix Mínguez Otero, y Oeste, con la 7, tierra de Teodoro Carrión Sanz, y la 6 b, erial de Antonio de la Fuente Castrillejo.

Deudores, herederos de Manuel Burgueño Renedo. — Débito, 40,13 pesetas.

Una tierra en término de Tudela de Duero, destinada al cultivo de cereal, clase 6, parcela 373 del polígono 5-38, pago de Tajada, de superficie 60 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, con la 380, tierra de Belisario Fernández de

Velasco Ordejón; Este, con la 372, tierra de Emilio Martín Olmedo; Sur, senda de los Garabatos, y Oeste, con la 374, tierra de Tomás Presencio Sanz.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de los deudores o personas que los representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el plazo de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tudela de Duero, 16 de Agosto de 1940. — Arturo Salinas.

Núm. 4.060

## Junta Económica del Hospital Militar Central de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 23 del mes actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en la Administración del Hospital Militar), se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento, para atenciones del mismo, durante el próximo mes de Diciembre.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrecen, han de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1940. — De orden del Presidente: El Capitán Secretario, *Francisco Carrera*.

302

Imprenta de la Diputación provincial